DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7297
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N. 2200440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB**
COE	21	MÓVIL	6	
FECHA	06 de Abril de 2014	HORA	05:32 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 12B No. 8-27	**ÁREA DIRECTA**			500 m²		
SECTOR CATASTRAL	La Catedral	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	94 – La Candelaria	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	17 – La Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	Sin Información	**OFICIO REMISORIO**			CR-18304		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral La Catedral en el cual se localiza el predio de la Calle 12B No. 8-27, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, ni regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde el predio de la Calle 12B No. 8-27, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

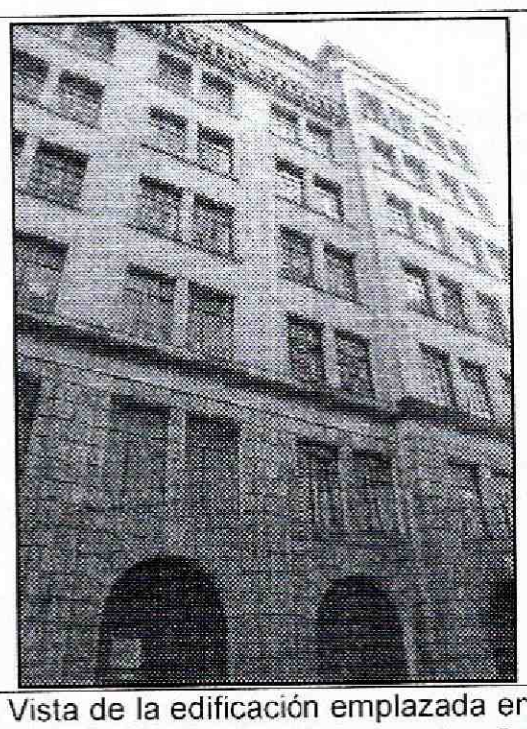
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

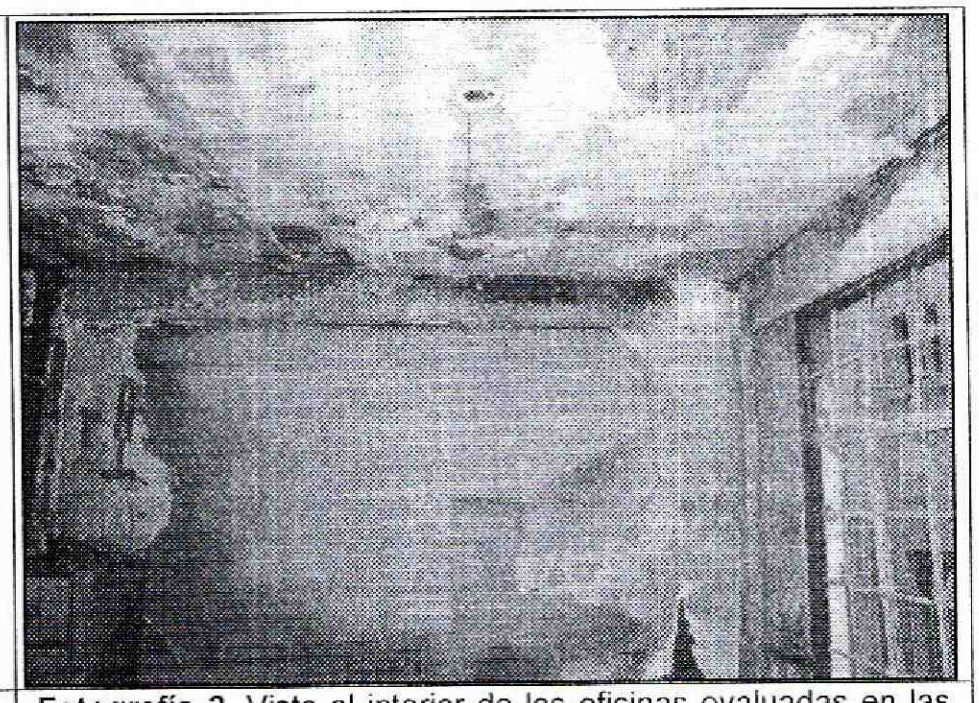
Se presentó una conflagración en la oficina 605 del edificio Central Calle 13, el cual se emplaza en el predio de la Calle 12B No. 8-27, situación que generó perdida de enseres, daño en la carpintería metálica y en madera, así como fisuras en los muros de cerramiento en mampostería y desprendimientos de la loseta en mortero que conforma el techo de la oficina 615; afectaciones que se observan particularmente en las oficinas 515 y 714 y el patio interno de la edificación; afectaciones que comprometen la funcionalidad de dichos espacios en la actualidad.

En el predio de la Calle 12B No. 8-27, se emplaza una edificación de ocho (8) niveles construida en lo que según la inspección visual es un sistema aporticado en concreto, cuenta con placas de entrepiso en concreto reforzado y muros de cerramiento y divisorios en mampostería.
Se resalta que la estabilidad de la edificación evaluada no presenta compromiso en su estabilidad estructural a causa de la conflagración que se presentó; únicamente en las oficinas 515, 615, 714 y el patio interno de la misma, razón por la cual se realizó la restricción parcial de dichos espacios, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los mismos.

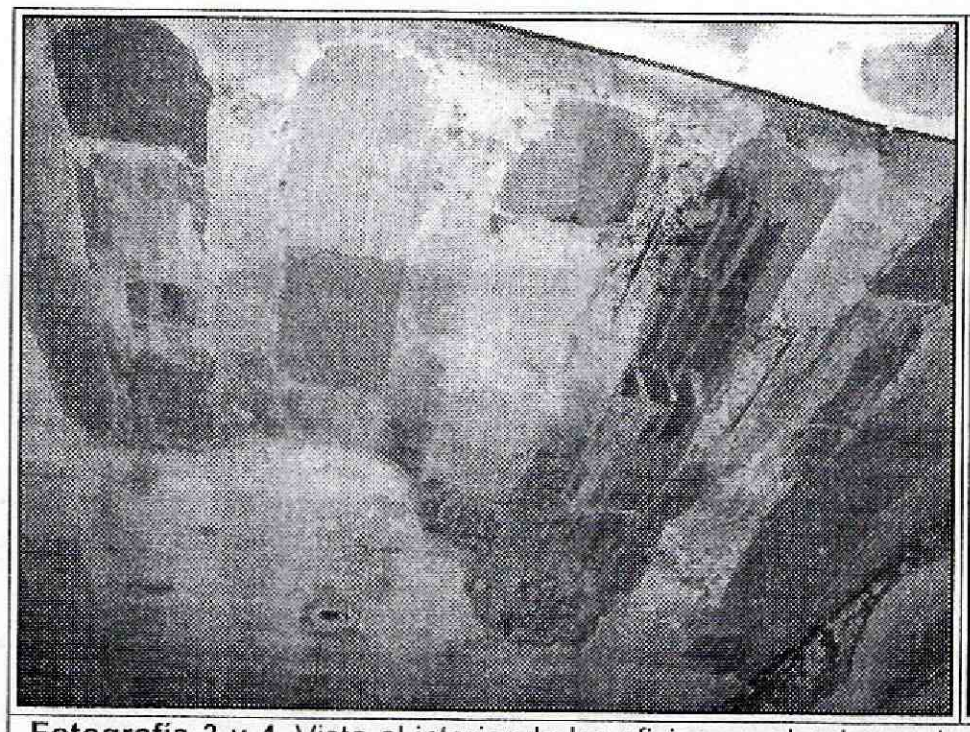
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

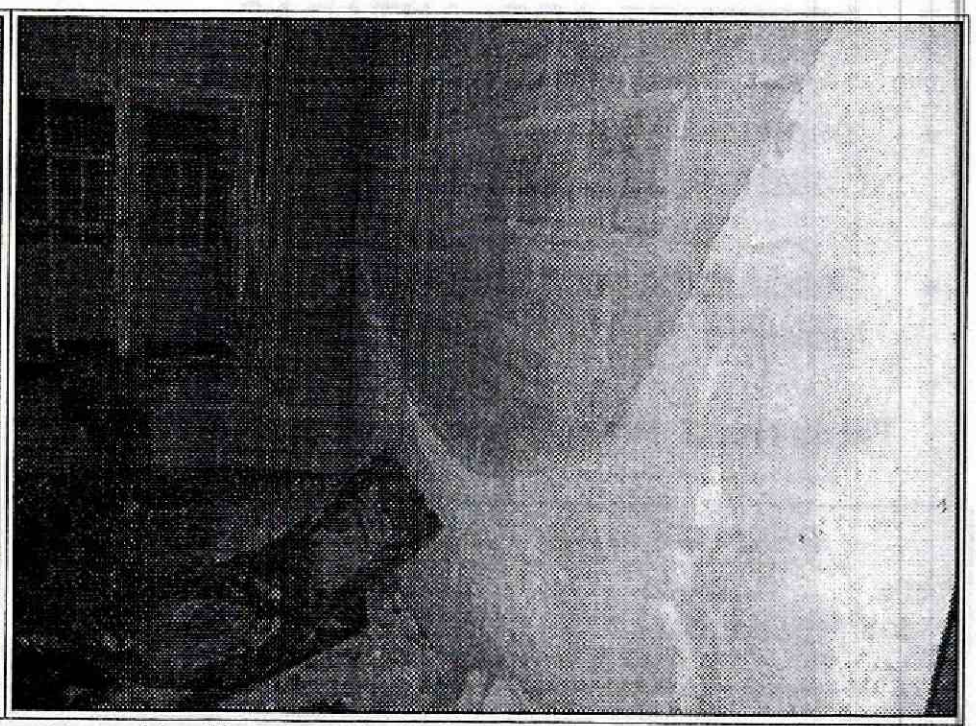


Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 12B No. 8-27, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, en la cual se presentó la conflagración, situación que no generó compromiso en la estabilidad estructural total de la edificación.



Fotografía 2. Vista al interior de las oficinas evaluadas en las que se identifica perdida de la loseta en mortero que conforma el techo de las mismas, así como desprendimientos de pañete en los muros, afectaciones que comprometen la funcionalidad de dichos espacios.





Fotografía 3 y 4. Vista al interior de las oficinas evaluadas en las que se identifica perdida de la loseta en mortero que conforma el techo de las mismas, así como desprendimientos de pañete en los muros, afectaciones que comprometen la funcionalidad de dichos espacios.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en la edificación evaluada, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Irene Ajiaco Pulido (Administradora)	Calle 12B No. 8-27 (oficina 515, 615, 714 y patio interno)	5	5	0	Desprendimiento de la loseta de la cubierta, recubrimiento en mortero de los muros, así como fisuras en los mismos.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de la loseta que conforma los techos evaluados, colapso parcial y/o total de los muros.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 12B No. 8-27, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria.

- Solicitud de restricción parcial de uso de los espacios que se relacionan a continuación en la tabla No. 2:

Tabla No. 2. Predio con restricción parcial de uso, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Irene Ajiaco Pulido (Administradora)	Calle 12B No. 8-27	51.738.780	3 415107	4493

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la totalidad del Edificio Central Calle 13 el cual se emplaza en el predio de la Calle 12B No. 8-27, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria., no se encuentran comprometidas en la actualidad, sin embargo la funcionalidad de las oficinas 515, 615, 714 y el patio interno, presentan compromiso en su funcionalidad por la conflagración que se presentó en la edificación evaluada, razón por la que se recomendó la restricción parcial de uso hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 172 del 2014, por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de riesgos y cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las

causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las oficinas 515, 615, 714 y el patio interno los cuales se localizan al interior del Edificio Central Calle 13 el cual se emplaza en el predio de la Calle 12B no. 8-27, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, **acoger la recomendación de recomendación parcial de uso de dichos espacios hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad.**

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 12B No. 8-27 en el cual se emplaza el Edificio Central Calle 13, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria., adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar si se presentó alguna afectación a consecuencia de la conflagración y en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en la estructura para llevarla a los niveles de seguridad requeridos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 12B No. 8-27 en el cual se emplaza el Edificio Central Calle 13, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria., acoger las recomendaciones del estudio detallado de vulnerabilidad estructural para garantizar las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda adecuadas para su uso; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldia local de La Candelaria, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA 25202-119859 CND

Hector A. Romero T.
Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA

Revisó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov